

FUNDACION BIOHERENCIA NIT. 901.832.012-7**RELACION MIEMBROS COMITÉ DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL ANTECEDENTES
JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES NUMERAL 3
ARTICULO 364-3 ET.**

El suscrito representante legal de la FUNDACION BIOHERENCIA, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del articulo 364-3 del estatuto tributario y numeral 5 del articulo 1.2.1.5.1.5 Del decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA:

Que el suscrito JUAN CAMILO DE LA CRUZ GODOY, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.797.459 de Tuluá, representante legal y gerente, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la pagina <https://antecedentes.policia.gov.co.7005/webjudicial/>.

Así mismo, certifico que el suscrito, representante legal y gerente de la FUNDACION BIOHERENCIA, ni los miembros de los órganos de dirección ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

La presente certificación se expide en el municipio de Tunja a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.


JUAN CAMILO DE LA CRUZ GODOY
C.C. 14.797.459 de Tuluá
Representante Legal


MAYRA FERNANDA RIVERA LUIS
M.P. 292843-T
Revisor Fiscal

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y
DECLARACION DE CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES
NUMERAL 3 ARTICULO 364-3 E.T.**

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE LA FUNDACION BIOHERENCIA - NIT: 901.832.012-7**

CERTIFICAMOS QUE:

Una vez consultados:

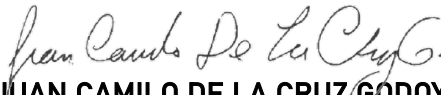
1. Los antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional.
2. Los antecedentes del Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales-SIBOR expedidos por la Contraloría General de la República.
3. Los antecedentes del Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades-SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se evidencia que ninguno de los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la entidad de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T. no tiene:

1. Asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
3. No tienen sanciones, ni inhabilidades pendientes.

Por lo anterior certificamos que los miembros anteriormente indicados de la FUNDACION BIOHERENCIA no presentan antecedentes judiciales de contratos estatales ni presentan caducidad en contratos estatales acorde a lo establecido en el numeral 3 articulo 364 del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja a los 12 (DOCE) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.


JUAN CAMILO DE LA CRUZ GODOY
C.C. 14.797.459 de Tuluá
Representante Legal


MAYRA FERNANDA RIVERA LUIS
M.P. 292843-T
Revisor Fiscal